

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.-

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martha Lucila Botero Maya
Demandado	María Bibiana Botero Carrera y Otros
Radicado	2018-00593
Instancia	Primera
Decisión	Comisiona Secuestro y Cita Acreedor Hipotecario.

Registrado como se encuentra el embargo decretado en relación con los bienes inmuebles a los que les corresponden los folios de matrículas inmobiliarias Nros 064-1988; 064-4694; 064-443 y 064-18434, y conforme lo peticona el señor apoderado de la parte demandante, se dispone COMISIONAR a lo señores Jueces Civiles del Circuito de Magangué (Bolívar) para la práctica de su secuestro. Arts. 37 y 39 del C. General del Proceso.

Expídase el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso, en especial con copia de la escritura pública Nro. 3.014 del 10 de noviembre de 2017 Notaría 17 de Medellín contentiva de los linderos de esos inmuebles. El comisionado dispone de amplias facultades para la práctica del secuestro entre ellas la de sub-comisionar, designar y posesionar al secuestro, y de allanar en caso de ser necesario. Artículo 40 del C. General de Proceso.

Como de los certificados de libertad de los inmuebles cuyas matrículas inmobiliarias son las Nros. 064-1988; 064-4694; 064-443 y 064-18434 se desprende que existe una garantía hipotecaria en favor de BANCOLOMBIA S.A. el juzgado DISPONE SU CITACIÓN, a fin de que haga valer su crédito bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Artículo 462 del C. General de Proceso.

Una vez notificado el acreedor hipotecario, comenzara a correr el término de que trata el artículo 121 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No.52
Medellín, a/m/d: 2021-04-17

Juliana Restrepo Hínestroza